CONTRATO No. 1110.11.05.26.129

CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: HAIBERTH MUÑOZ SÁNCHEZ

VALOR: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000) M/CTE

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

Entre los suscritos, **LUKAS STEVEENT GONZALEZ PEÑALOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.596.633, quien actúa en calidad de Secretario General de la Contraloría General de Santiago de Cali, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ordinaria No. 1000.30.00.23.055 del 20 de octubre de 2023, expedida por el Contralor General de Santiago de Cali con fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en el curso del presente documento se denominará **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, por una parte y por la otra, **HAIBERTH MUÑOZ SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.662.492, quien actúa en nombre propio y que, para efectos de este documento, se denominará **EL(LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) El artículo 3º del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, establece que la vigilancia y el Control Fiscal se fundamenta en los principios de Eficiencia, Eficacia, Equidad, Economía, Concurrencia y en la Valorización de los Costos Ambientales entre otros, de tal manera que permita a la Entidad determinar en un periodo específico, que la asignación de los recursos hayan alcanzado la efectividad en sus resultados, garantizando que se efectúe en igualdad de condiciones, con calidad, al menor costo y de manera oportuna para el logro de sus objetivos y metas. **2)** Que, El Plan de acción establece el enfoque y las acciones que guiarán la gestión de la Contraloría General de Santiago de Cali en su propósito de continuar con un control fiscal oportuno y efectivo que promueva el mejoramiento de la gestión pública y su consecuente impacto positivo en la calidad de vida de la población de Santiago de Cali. El reto del control fiscal consiste en contribuir de manera efectiva al cumplimiento de los fines esenciales del Estado promoviendo el mejoramiento de las instituciones públicas. Para ello, la Contraloría también debe transformarse en forma continua, adaptando las mejores prácticas, innovando y aprendiendo de sí misma y de su entorno, siendo ejemplo de gestión y liderazgo y, en fin, generando valor público para que la sociedad materialice sus derechos y cuente con una mejor institucionalidad. **3)** Que, Por ello, durante los próximos años, la Contraloría General de Santiago de Cali estará totalmente enfocada en promover el mejoramiento de lo público **4)** Que, en virtud de las

funciones que son propias de la Contraloría General de Santiago de Cali, tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan. **5)** Que, de conformidad con las responsabilidades que le corresponde asumir a la Dirección Administrativa y Financiera, especialmente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por el cabal cumplimiento de todos los procesos administrativos y de funcionamiento institucional que requieren de logística operativa, como es procurar satisfacer las necesidades de personal, para apoyar las actividades del quehacer cotidiano de la Entidad. **6)** Que, la Contraloría General de Santiago de Cali cuenta con treinta y ocho (38) profesionales en el campo de la administración, de los cuales cuatro (4) ocupan cargos directivos, ocho (08) son de nivel Técnico y asistencial. Sin embargo, estos empleados se ven desbordados por la carga de trabajo, lo que resulta insuficiente para cubrir las necesidades operativas y misionales de la entidad. Por consiguiente, se hace necesario contar con el respaldo de un (01) profesional, con diversas especialidades de la administración, para llevar a cabo una serie de actividades relacionadas con los diferentes procesos de la institución, entre otras responsabilidades. **7)** Que, el Director Administrativo y Financiero, distribuirá las siguientes actividades de manera parcial o total, de conformidad al apoyo externo contratado y los requerimientos de las diferentes áreas de la Entidad, así: **Proceso Auditor:** apoyo en el desarrollo de los ejercicios de fiscalización contemplados para el segundo semestre de la presente vigencia del Plan Anual de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT-2026:

Actuación de Vigilancia de la Gestión Fiscal y Actuaciones de Control Fiscal							
N.º	Dirección Técnica	Tipo	Nombre	Sujeto (s) de Control	Fecha de Inicio	Fecha Final	Objetivo General
1	Central	(AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados	A la Personería Distrital de Santiago de Cali	Personería Distrital de Santiago de Cali	02-jun-26	23-sep-26	Proferir un dictamen integral que permita determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados de la Personería Distrital de Santiago de Cali, está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía, para emitir el pronunciamiento del fenecimiento de la cuenta rendida de la vigencia 2025.
2	Central	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE)	Distrito Especial de Santiago de Cali (Secretaría de Desarrollo Económico-SDE)	18-jun-26	23-sep-26	Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el cumplimiento de los aspectos evaluables establecidos sobre la gestión fiscal en la contratación Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) en la vigencia 2025

Actuación de Vigilancia de la Gestión Fiscal y Actuaciones de Control Fiscal							
N.º	Dirección Técnica	Tipo	Nombre	Sujeto (s) de Control	Fecha de Inicio	Fecha Final	Objetivo General
3	Central	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Seguridad y Justicia (SSJ)	Distrito Especial de Santiago de Cali (Secretaría de Seguridad y Justicia-SSJ)	18-jun-26	23-sep-26	Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el cumplimiento de los aspectos evaluables establecidos sobre la gestión fiscal en la contratación de la Secretaría de Seguridad y Justicia (SSJ) en la vigencia 2025
4	Recursos Naturales	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual del BCBVC y el Distrito Especial de Santiago de Cali - SGRED, en el convenio de transferencia suscrito para garantizar la prestación del servicio público esencial de atención integral del riesgo contra incendio	Distrito Especial de Santiago de Cali (Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres - SGRED), Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali - BCBVC	14-jul-26	01-oct-26	Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de los criterios de auditoría definidos por el equipo de trabajo, respecto de la gestión fiscal adelantada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali - BCBVC y el Distrito Especial de Santiago de Cali (Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres - SGRED) en el marco del convenio de transferencia suscrito para garantizar la prestación del servicio público esencial de atención integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, fortaleciendo su capacidad de respuesta en su personal, infraestructura y operatividad, con el fin de emitir un concepto sobre el cumplimiento de la materia auditada
5	Físico	(AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados	Al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV)	Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV)	17-jun-26	06-oct-26	Proferir un dictamen integral que permita determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV), está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía, para emitir el pronunciamiento del fenecimiento de la cuenta rendida de la vigencia 2025.

Actuación de Vigilancia de la Gestión Fiscal y Actuaciones de Control Fiscal							
N.º	Dirección Técnica	Tipo	Nombre	Sujeto (s) de Control	Fecha de Inicio	Fecha Final	Objetivo General
6	Educación	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	A la Contratación de la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima (UAEEGT)	Distrito Especial de Santiago de Cali (Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima-UAEEGT).	22-jul-26	08-oct-26	Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el cumplimiento de los aspectos evaluables establecidos sobre la gestión fiscal en la contratación de la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima (UAEEGT) en la vigencia 2025, de acuerdo con los criterios de evaluación determinados.
7	Central	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional (DADII) y Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)	Distrito Especial de Santiago de Cali (Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional-DADII) y (Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-DATIC)	29-jul-26	16-oct-26	Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el cumplimiento de los aspectos evaluables establecidos sobre la gestión fiscal en la contratación del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional (DADII) y Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) en la vigencia 2025
8	Físico	(AC) Auditoría de Cumplimiento	Evaluación al Programa Movilidad segura y sostenible de la Secretaría de Infraestructura (SI) y Secretaría de Movilidad (SM)	Distrito Especial de Santiago de Cali (Secretaría de Infraestructura-SI) y (Secretaría de Movilidad-SM)	02-jul-26	16-oct-26	Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos por el Equipo auditor, sobre la gestión fiscal de los recursos asignados por la Secretaría de Infraestructura (SI) y la Secretaría de Movilidad (SM) al Programa Movilidad segura y sostenible durante la vigencia 2025, para emitir el concepto sobre el cumplimiento de la materia auditada.
9	Recursos Naturales	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres-SGRED	Distrito Especial de Santiago de Cali (Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres-SGRED)	12-ago-26	27-oct-26	Conceptuar sobre el cumplimiento de la gestión fiscal de la Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres (SGRED) en la contratación suscrita en la vigencia 2025.

Actuación de Vigilancia de la Gestión Fiscal y Actuaciones de Control Fiscal							
N.º	Dirección Técnica	Tipo	Nombre	Sujeto (s) de Control	Fecha de Inicio	Fecha Final	Objetivo General
10	EMCALI	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación al proceso de compensaciones y beneficios de EMCALI EICE ESP	EMCALI EICE ESP	11-ago-26	27-oct-26	Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el cumplimiento de los aspectos evaluables establecidos sobre la gestión fiscal en de EMCALI EICE ESP en el proceso de compensación y beneficios de EMCALI EICE ESP, vigencia 2024 a 2025.
11	EMCALI	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Inversión de EMCALI EICE ESP en la generación de energía eléctrica a partir de Fuentes NO Convencionales de Energía Renovable - FNCER	EMCALI EICE ESP	11-ago-26	27-oct-26	Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el cumplimiento de los aspectos evaluables establecidos sobre la gestión fiscal en EMCALI EICE ESP en la inversión realizada para la generación de energía eléctrica a partir de Fuentes NO Convencionales de Energía Renovable -FNCER, en las vigencias 2024 - 2025
12	EMCALI	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a las inversiones de EMCALI EICE ESP para el cumplimiento del Plan de Obras e Inversiones Reguladas - POIR	EMCALI EICE ESP	11-ago-26	27-oct-26	Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el cumplimiento de los aspectos evaluables establecidos sobre la gestión fiscal en EMCALI EICE ESP para el cumplimiento del Plan de Obras e Inversiones Reguladas - POIR Vigencia 2024 y 2025
13	Central	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno (DACDI), Departamento Administrativo de Control Interno (DACI) y Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública (DAGJP)	Distrito Especial de Santiago de Cali (Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno-DACDI), (Departamento Administrativo de Control Interno-DACI) y (Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública-DAGJP)	19-ago-26	28-oct-26	Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el cumplimiento de los aspectos evaluables establecidos sobre la gestión fiscal en la contratación del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno (DACDI), Departamento Administrativo de Control Interno (DACI) y Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública (DAGJP) en la vigencia 2025

Actuación de Vigilancia de la Gestión Fiscal y Actuaciones de Control Fiscal							
N.º	Dirección Técnica	Tipo	Nombre	Sujeto (s) de Control	Fecha de Inicio	Fecha Final	Objetivo General
14	Central	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana (SPYCC) y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana (SDTYPC)	Distrito Especial de Santiago de Cali (Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana-SPYCC) y (Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana-SDTYPC)	19-ago-26	28-oct-26	Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el cumplimiento de los aspectos evaluables establecidos sobre la gestión fiscal en la contratación de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana (SPYCC) y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana (SDTYPC) en la contratación suscrita en la vigencia 2025
15	Recursos Naturales	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Intersectorial Verificar la Inversión Ambiental y el Comportamiento de Indicadores Ambientales en el Distrito Especial de Santiago de Cali	Distrito Especial de Santiago de Cali y Entidades Descentralizadas	03-sep-26	13-nov-26	Emitir un concepto sobre el cumplimiento de la gestión fiscal a la inversión en los recursos naturales y medio ambiente en el Distrito Especial de Santiago de Cali, incluyendo un análisis del comportamiento de los indicadores ambientales seleccionados, en la vigencia 2025.
16	Central	(AD) Auditoría de Desempeño	Intersectorial y Articulada Evaluación a la Implementación de la Política Pública y Plan Indicativo de Atención a la Discapacidad en el Municipio de Santiago de Cali y se Deroga el Acuerdo 0197 de 2006 (Acuerdo 0382 de 2014)	Distrito Especial de Santiago de Cali (Secretaría de Bienestar social, la secretaría de Salud, Secretaría de Educación, la Secretaría de Deporte, Secretaría de Cultura, la Secretaría de Gestión del Riesgo, Secretaría de Tránsito, la Secretaría de Desarrollo Territorial-DATIC, Departamento Administrativo de Planeación- DAPM)	24-jul-26	19-nov-26	Llevar a cabo una evaluación independiente, objetiva y confiable que determine si la Política Pública y Plan Indicativo de Atención a la Discapacidad en el Distrito Especial de Santiago de Cali en las vigencias 2016-2022, operó de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia y economía, emitiendo las conclusiones sobre el desempeño de la materia auditada.

Actuación de Vigilancia de la Gestión Fiscal y Actuaciones de Control Fiscal							
N.º	Dirección Técnica	Tipo	Nombre	Sujeto (s) de Control	Fecha de Inicio	Fecha Final	Objetivo General
17	Central	(AC) Auditoría de Cumplimiento	Intersectorial y Articulada Inversión de los recursos del presupuesto participativo	Distrito Especial de Santiago de Cali	21-ago-26	26-nov-26	Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos por el Equipo auditor, sobre la gestión fiscal en la Inversión de los recursos del presupuesto participativo vigencia 2024-2025, para emitir el concepto sobre el cumplimiento de la materia auditada.
18	Educación	(AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados	Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares (IPC)	Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares (IPC).	21-ago-26	01-dic-26	Proferir un dictamen integral que permita determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC, está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía, para emitir el pronunciamiento del fenecimiento de la cuenta rendida de la vigencia 2025.
19	Físico	(AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados	A la Empresa de Desarrollo de Renovación Urbanística E.I.C.E. (EDRU EICE)	Empresa de Desarrollo de Renovación Urbanística E.I.C.E. (EDRU EICE)	21-ago-26	01-dic-26	Proferir un dictamen integral que permita determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados de la EDRU - Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana - EICE, está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía, para emitir el pronunciamiento del fenecimiento de la cuenta rendida de la vigencia 2025.

Actuación de Vigilancia de la Gestión Fiscal y Actuaciones de Control Fiscal							
N.º	Dirección Técnica	Tipo	Nombre	Sujeto (s) de Control	Fecha de Inicio	Fecha Final	Objetivo General
20	Salud	(AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados	A la Red de Salud E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel	E.S.E. Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel (HGASM)	21-ago-26	01-dic-26	Proferir un dictamen integral que permita determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados del Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel ESE, está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía, para emitir el pronunciamiento del fenecimiento de la cuenta rendida de la vigencia 2025.
21	Central	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Seguimiento a Planes de Mejoramiento vigentes en el Distrito Especial de Santiago de Cali	Distrito Especial de Santiago de Cali	24-sep-26	07-dic-26	Conceptuar sobre el cumplimiento de la gestión fiscal en las variables de cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento suscritos y culminados por de los organismos adscritos a la Dirección Técnica ante la Administración Central, Vigencias 2024 y 2025 producto de los hallazgos de las actuaciones de control fiscal surtidas.
22	Educación	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	A la Contratación de la Secretaría de Educación (SE)	Distrito Especial de Santiago de Cali (Secretaría de Educación-SE).	24-sep-26	07-dic-26	Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el cumplimiento de los aspectos evaluables establecidos sobre la gestión fiscal en la contratación de la Secretaría de Educación (SE) en la vigencia 2025, de acuerdo con los criterios de evaluación determinados.
23	Educación	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Al Proceso Liquidatario del Instituto Popular de Cultura - IPC en liquidación	Instituto Popular de Cultura - IPC en liquidación	24-sep-26	07-dic-26	Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el cumplimiento de los aspectos evaluables establecidos sobre la gestión fiscal del Proceso Liquidatario del Instituto Popular de Cultura- IPC en la vigencia 2025.

Actuación de Vigilancia de la Gestión Fiscal y Actuaciones de Control Fiscal							
N.º	Dirección Técnica	Tipo	Nombre	Sujeto (s) de Control	Fecha de Inicio	Fecha Final	Objetivo General
24	Educación	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a los Planes de Mejoramiento suscritos por el Distrito Especial de Santiago de Cali (Secretaría de Educación-SE), (Secretaría de Cultura-SC) y (Secretaría de Deporte y la Recreación-SDR).	Distrito Especial de Santiago de Cali (Secretaría de Educación-SE), (Secretaría de Cultura-SC) y (Secretaría de Deporte y la Recreación-SRD).	24-sep-26	07-dic-26	Conceptuar sobre el cumplimiento de la gestión fiscal en las variables de cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento suscritos y culminados por las Secretarías de Cultura, Educación y Deporte y Recreación (SRD), producto de los hallazgos de las actuaciones de control fiscal surtidas en las Vigencias 2024 y 2025.
25	EMCALI	(AC) Auditoría de Cumplimiento	Intersectorial Evaluación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV	EMCALI EICE ESP	03-sep-26	10-dic-26	Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos por el Equipo auditor de la gestión fiscal y la efectividad del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de EMCALI EICE ESP durante la vigencia 2025, para emitir el concepto sobre el cumplimiento de la materia auditada.
26	Físico	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Seguimiento a los Planes de Mejoramiento vigentes de los organismos y sujetos de control	METRO CALI S.A. - Acuerdo de Reestructuración, Empresa de Desarrollo de Renovación Urbanística E.I.C.E. (EDRU EICE), Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV), Distrito Especial de Santigo de Cali (Secretaría de Movilidad-SM) y (Secretaría de Infraestructura-SI)	29-sep-26	11-dic-26	Conceptuar sobre el cumplimiento de la gestión fiscal en las variables de cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento suscritos y culminados por de los organismos y sujetos adscritos a la Dirección Técnica ante el sector Físico, vigencias 2025 producto de los hallazgos de las actuaciones de control fiscal surtidas.

Actuación de Vigilancia de la Gestión Fiscal y Actuaciones de Control Fiscal							
N.º	Dirección Técnica	Tipo	Nombre	Sujeto (s) de Control	Fecha de Inicio	Fecha Final	Objetivo General
27	Físico	(AFGRA) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada	ART-ASOVC- "Movamos Región"	ART-ASOVC- "Movamos Región"	29-sep-26	11-dic-26	Proferir un dictamen integral que permita determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados del "ART-ASOVC", hoy "Movamos Región", está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía, para emitir el pronunciamiento del fenecimiento de la cuenta rendida de la vigencia 2025.
28	Recursos Naturales	(AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados	al Fondo Especial de Vivienda - FEV	Fondo Especial de Vivienda (FEV)	01-sep-26	11-dic-26	Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto del Fondo Especial de Vivienda - FEV reflejan razonablemente si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz y transparente para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida de la vigencia 2025.
29	Recursos Naturales	(AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto	Evaluación a la Gestión Contractual de la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal - UAEPA	Distrito Especial de Santiago de Cali (Unidad Administrativa Especial de Protección Animal - UAEPA)	29-sep-26	11-dic-26	Conceptuar sobre el cumplimiento de la gestión fiscal de la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal (UAEPA) vigencia 2025,

Dichos PROFESIONALES ADMINISTRADORES realizaran entre otras, las siguientes actividades, en relación con el **Proceso Auditor:** 1.Brindar apoyo en el proceso de las diferentes auditorías técnicas, operativas y de gestión, evaluando la eficiencia, eficacia y cumplimiento de los procedimientos.2.Brindar apoyo en la revisión de los procesos y en la atención de denuncias fiscales, entre otros requerimientos.3.Dar apoyo el elaborar informes detallados de auditoría de acuerdo a los hallazgos.4.Apoyo en la práctica de todas las modalidades de pruebas de auditoría adoptadas para el proceso auditor. 5. Asesorar y brindar apoyo en los diferentes informes para clientes internos y externos. 6. Dar Apoyo en todas las fases de las diferentes acciones de fiscalización, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Guía de Auditoria Territorial (GAT) y los procedimientos y normatividad interna del proceso auditor. 7.Apoyo en el Seguimiento, revisión y evaluación a la información rendida en los aplicativos SIA Observa 8. Las demás que le sean asignadas en el marco del objeto contractual,

para cualquiera de las áreas o dependencias de la Entidad. **Proceso Administrativo y Financiero**: 1. Brindar apoyo profesional en la elaboración, análisis y consolidación de informes, documentos técnicos y reportes relacionados con la gestión administrativa y financiera de la Entidad.2. Apoyar los procesos administrativos y contractuales de la Entidad, mediante la revisión documental, seguimiento a trámites y generación de información requerida para la gestión contractual.3.Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en el seguimiento, análisis y fortalecimiento de los procesos financieros, presupuestales y administrativos, conforme a los procedimientos internos establecidos.4.Realizar análisis financiero y presupuestal de la información institucional, apoyando la elaboración de reportes, indicadores, matrices de seguimiento y herramientas para la toma de decisiones.5.Apoyar la elaboración y revisión de documentos, conceptos e informes relacionados con la planeación financiera, ejecución presupuestal y gestión de recursos de la Entidad.6.Las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, relacionadas con la naturaleza del servicio profesional contratado. El supervisor del contrato, en coordinación con el Director Administrativo y Financiero podrá distribuir las actividades generales anteriormente relacionadas, de manera parcial o total, de conformidad al apoyo externo contratado y los requerimientos de las diferentes áreas Administrativas y Misionales de la entidad. **9)** Que, se deja expresa constancia de que la Entidad a través de la presente contratación da estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación que trata acerca del uso adecuado del Contrato de Prestación de Servicios, en la medida en que se ha constatado con todos los elementos correspondientes que su planta de personal no cuenta con el número suficiente de servidores para atender las tareas que le atañen, haciéndose en el caso particular y concreto estrictamente apremiante contratar a través de la modalidad de prestación de servicios un (1) profesional administrador de empresas o su equivalencia profesional es decir un profesional en gestión empresarial, para que proporcione apoyo a la Entidad. **10)** Que, el presente contrato se regirá, por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las adicionen, complementen y reglamenten y, en lo no previsto por ellas, por las normas civiles y en especial, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: EL OBJETO DEL CONTRATO SERÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Son obligaciones de las partes las contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, especialmente, las previstas en el presente contrato; y **POR PARTE DE EL(LA) CONTRATISTA**: 1.El contratista cumplirá con todas y cada una de las actividades que se le asignen, las cuales se encuentran determinadas en la necesidad y en el presente estudio previo, ya sea de manera parcial o total, de conformidad al apoyo externo contratado y los requerimientos de las diferentes áreas de la Entidad.2. Informar respecto a la terminación de las actividades asignadas, con el fin de que le sean reasignadas otras de las obligaciones pactadas. 3. Presentar los respectivos informes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual y las actividades asignadas. **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento. 2) Suministrar al contratista la información que requiera para el cabal desempeño de sus actividades. 3) Designar supervisor. **TERCERA. METODOLOGÍA DE TRABAJO.** EL CONTRATISTA desarrollará sus actividades en coordinación con el Supervisor. **CUARTA. VALOR**: El valor del presente contrato

es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000) M/CTE**, incluido impuestos, deducciones y contribuciones a que hubiere lugar. **MODALIDAD DEL CONTRATO**. Este contrato es de prestación de servicios profesionales y, por lo tanto, no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones, no tendrá relación de subordinación; EL CONTRATISTA no deberá sujetarse a horario laboral alguno, aunque dedicará todo el tiempo necesario para el cabal cumplimiento de este. Además, se celebra en consideración a las calidades del Contratista para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Se cancelará con cargo al cargo al presupuesto No. 2.1.2.02.02.008.07 y disponibilidad presupuestal No. CD-000167 del 26 de agosto de 2026.**SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado en TRES (3) CUOTAS CADA UNA DE TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000) M/CTE, previa prestación del servicio profesional e informe de actividades con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social. **OCTAVA. PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO.** - El plazo anterior sólo podrá ser modificado, en los siguientes casos: **a)** Por eventos de fuerza mayor o caso fortuito definidos por la ley. **b)** Cuando medien razones de interés público o a juicio de la Contraloría General de Santiago de Cali, sea indispensable la suscripción de una prórroga. **c**) Si el(la) contratista no cumple a satisfacción sus obligaciones, se podrá modificar el plazo aquí convenido reduciendo el número de meses del contrato. **NOVENA**. **SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato será realizada por la Subdirectora Administrativa, o quien haga sus veces. Una vez el(la) Supervisor(a) reciba la respectiva comunicación de su designación como tal, cumplirá las funciones propias de supervisión de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. **PARÁGRAFO**: El(la) supervisor(a) del contrato deberá rendir un informe mensual respecto de la ejecución del contrato. **DÉCIMA. GARANTÍAS:** En virtud de la naturaleza del contrato, el término de este y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se exigirán garantías. **UNDÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL(LA) CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **DUODÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, podrá cuando se presenten las circunstancias descritas en el numeral 1 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, mediante el procedimiento descrito en los artículos 15 a 17 Ibidem. **DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD:** LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(la) contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización, de conformidad con el Artículo 18 Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad**,** EL (LA) CONTRATISTA, se hará acreedor(a) a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva

directamente por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las demás multas las podrá tomar directamente LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI de los saldos que se adeuden a EL(LA) CONTRATISTA, así mismo podrán ser exigidas por jurisdicción coactiva. En todo caso se observarán las reglas mínimas previstas por el Artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN**: De acuerdo con el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, con el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios; por lo tanto, no se realizará liquidación al presente contrato. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS Y SANCIONES**: Si EL(LA) CONTRATISTA incurre en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo**.** En todo caso, la imposición de las multas se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL(**LA) CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso(a) en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que las complementen o modifiquen. **DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Donde lo determine el Director Administrativo y Financiero. En este sentido, el ejercicio de las obligaciones pactadas podrá llevarse a cabo de manera virtual, en los eventos en que así lo disponga, y de forma presencial en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor de ninguna de las partes. Del acuerdo de terminación y liquidación se levantará un acta suscrita por las partes y por el(la) respectivo(a) supervisor(a). **VIGÉSIMA PRIMERA. AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS LABORALES. -** En cumplimiento de los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el(la) CONTRATISTA deberá estar afiliado(a) a una Empresa Promotora de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, requisito que se entiende cumplido con la presentación de los correspondientes recibos de pago. **VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** El contrato requiere para su ejecución del Registro Presupuestal, de la suscripción del acta de inicio y la afiliación al Sistema de Seguridad Social. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. Certificado expedido por el Director Administrativo y Financiero. 3. Certificado de idoneidad del contratista 4. Hoja de Vida de la función pública de persona natural, propuesta y Declaración de Bienes y Rentas según formato único de la Función Pública. 5. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del Contratista. 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la

República. 9. Certificado de afiliación al Sistema de Salud y Pensión y la Administradora de Riesgos Laborales. 10. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. 11. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.12. Certificado de antecedentes de delitos sexuales (delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018). 13. Antecedentes profesionales expedidos por el órgano rector acorde a la profesión.14. Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado.15. Formulario Único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada, diligenciado.16. Certificaciones de experiencia laboral. 17.Copias de los diplomas y/o actas de grado que acrediten su formación académica.18. Examen médico ocupacional vigente. 19.Certificado de morosos con el estado. 20. Pantallazo de soporte donde conste el usuario activo del SECOP II.21. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. 22. Tarjeta profesional y vigencia. **VIGÉSIMA CUARTA. VIGILANCIA. -** La vigilancia de la ejecución del objeto del presente contrato será ejercida por la Veeduría ciudadana. **VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** EL**(**LA) CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de esta. **VIGESIMA SEXTA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT):** El (LA) CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que sus recursos, ingresos y patrimonio provienen de actividades lícitas, y que ni él, ni sus socios, administradores o representantes legales (en caso de ser persona jurídica), se encuentran incursos en investigaciones, procesos, condenas o listas restrictivas nacionales e internacionales vinculantes para el Estado colombiano en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico o proliferación de armas de destrucción masiva (tales como listas OFAC, Consejo de Seguridad de la ONU, entre otras). Así mismo, se obliga a mantener a la Entidad indemne frente a cualquier reclamación, perjuicio o investigación que llegare a suscitarse por falsedad en la presente declaración, facultando a la Entidad para dar por terminado el contrato de manera unilateral en caso de evidenciarse cualquier alerta o incumplimiento sobre este particular. **VIGÉSIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato requiere la publicación. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos relacionados con este contrato, se señala como domicilio de las partes contratantes, la ciudad de Santiago de Cali y las comunicaciones que a ellas se dirijan, se recibirán en la sede de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, específicamente en la Dirección Administrativa y Financiera y EL(LA) CONTRATISTA en la Carrera 38 A #12 A - 08, Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Se suscribe en la fecha que aparece en el Secop II.

CONSTANCIA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Por tanto, se deja expresa constancia de que no es necesario imprimir la presente minuta y hacerla firmar por las partes

LUKAS STEVEENT GONZÁLEZ PEÑALOZA
Secretario General

HAIBERTH MUÑOZ SÁNCHEZ
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Adaljisa Amparo López García Angela maría Pérez V	Profesional Universitario Auditor I/ Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Miguel Sánchez Grueso José Julián Rojas Moncaleano	Auditor I Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Lukas Steveent González Peñaloza	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			